

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**6996** *Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Carolina Pilar Amador Moreno.*

Vista la propuesta efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de agosto de 2025 (BOE 9 de septiembre de 2025) y acreditados por los interesados propuestos los requisitos a que alude el artículo 4.º de la Normativa vigente, referidos a la resolución de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a Carolina Pilar Amador Moreno, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Filología Inglesa (código de la plaza DF4152), del departamento de Filología Inglesa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz/Cáceres, 16 de marzo de 2026.–El Rector, Pedro María Fernández Salguero.